



DECRETO ALCALDICIO N° 1925 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACIÓN
REQUINOA, 05 AGO. 2014

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

: Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

: El Memo Interno N° 603 de fecha 28 de julio de 2014 de la Jefatura de Departamento de Salud, mediante el cual se solicita iniciar proceso de licitación por el servicio de Consultas y audiometrías por médico especialista otorrinolaringólogo para 35 pacientes del CESFAM de Requinoa. Por lo señalado anteriormente se solicita autorizar proceso de Licitación que indica.

La Resolución Exenta N°864 de fecha 05 de marzo de 2014, en la cual se aprueba Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria" año 2014.

El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 20 de marzo de 2014 en el cual se aprueba Convenio de fecha 29.01.2014 "Programa de Resolutividad en Atención Primaria" año 2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, por un monto total de \$22.271.705.

El Decreto Alcaldicio N° 3611 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2014.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por el servicio de 35 Consultas Médicas y audiometrías por médico especialista otorrinolaringólogo para 35 pacientes del CESFAM de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Villanueva Boza
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD